Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

Sumario de Proyectos de Ley[1]

Sesión **ORDINARIA** — Miércoles, **30/03/2022** – 08:30 horas.

PUNTOS

1 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 4992/2013, QUE REGLAMENTA, MODIFICA Y AMPLÍA LAS FUNCIONES DE LOS ACTUARIOS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación y de Equidad Social y Género que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Presupuesto **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional Miguel Tadeo Rojas). EXP. Nº D-2164171**

Fecha de Ingreso	15/09/2021	Iniciativa – Origen	**Sen. Nac.:** Jorge Avalos / Néstor Ferrer / Kattya González / Hugo Ibarra / Jazmín Narvaez / Ever Noguera / Basilio Núñez / Félix Ortellado / Hernán Rivas / Arnaldo Samaniego / Carlos Silva / Cristina Villalba.-		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	15/09/2021	C.C. CelL	F.L.
Motivo del Proyecto	Conforme a los motivos expuestos por los Proyectistas, el objetivo es incluir en la Ley 4992/13, del Articulo "R" que estipule lo siguiente: "A partir de la presente Ley, los Actuarios Judiciales de la República, percibirán salarios no inferiores a los 75%, de lo percibido en tal concepto por los Jueces de Primera Instancia, más las bonificaciones correspondientes al cargo". A pesar de las bondades de la citada Ley trajo al sistema jurisdiccional, no debemos olvidar que el proyecto original contemplaba once (11) artículos, los cuales fueron modificados antes de su aprobación, **dejando de lado un aspecto fundamental, el cual era la remuneración de los mismos, situación que es fundamental subsanarlo, ya que, con la Ley en cuestión, se han ampliado las funciones y responsabilidades de los Actuarios Judiciales.**				
Detalles	Los actuarios de los Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales de la República del Paraguay, en calidad de jefes en sus respectivas oficinas, además de las funciones de supervisión, disciplina y control de las tareas ejercidas por los funcionarios que se encuentran a su cargo, y sin perjuicio de las demás obligaciones que imponen la legislación vigente realizan tareas de coordinación dentro del proceso.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

2 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y DESAFECTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LA FINCA N° 1628 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, CONFORME A LA LEY N° 5387/2014, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LAS INVASIONES DE INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN CONCEPCIÓN, CEDIENDO LOS LOTES EN VENTA Y A PRECIO SOCIAL ACCESIBLE PARA LOS BENEFICIARIOS"**, presentado por los Diputados Emilio Pavón, Arnaldo Rojas y Luis Urbieta, y dictaminado por las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. **EXP. Nº D-2060808**

Fecha de Ingreso	02/12/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Emilio Pavón / Arnaldo Rojas / Luis Urbieta.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	02/12/2020	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por los proyectistas, la propuesta pretende el despeje de zonas ilegalmente ocupadas y la recuperación de inmuebles destinados a proyectos de infraestructura y desarrollo de la ciudad de Concepción, como es el caso de inmuebles ubicados en la zona industrial sur de Concepción (sitio previsto para la Planta de Tratamiento del Desagüe Cloacal, conexión de la ruta circunvalatoria y prolongación de la pista de aviación), así como áreas destinadas a lugares públicos (plazas y esparcimientos). De igual modo, la ocupación ilegal pone en riesgo el funcionamiento de industrias instaladas en la zona, que constituyen uno de los motores de la economía en Concepción. La Municipalidad de Concepción será la encargada de adquirir el inmueble desafectado, así como el fraccionamiento del inmueble y posteriores trámites en el Servicio Nacional de Catastro, reglamentar por ordenanzas las condiciones de venta, y percibir el costo de los interesados expidiendo el comprobante de pago y con el mismo, autorizar el ingreso al inmueble. Posteriormente la Municipalidad de Concepción recibirá el cobro de los lotes e ingresará en el sistema de tesorería para la recuperación del monto abonado o pago de cuotas de crédito en su caso				
Detalles	Superficie: **69 ha 9603 m2** (Sesenta y nueve hectáreas con nueve mil seiscientos tres metros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

3 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) PR-O0003, EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4925/OC–PR, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA US$ 20.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTE MILLONES), Y EL CONTRATO DE GARANTÍA, SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021 (MAG-IPTA)"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3822. Dictaminado por las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto que aconsejan la aprobación y de Asuntos Económicos y Financieros y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan el rechazo. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación **(Sanción Ficta el 9 de abril de 2022). EXP. N° S-201653**

[1] *Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados / Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL*
Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. http://silpy.congreso.gov.py/

Fecha de Ingreso	01/09/2020	Iniciativa – Origen	**Poder Ejecutivo –** Ministerio de Hacienda		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	29/10/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	De acuerdo a lo fundamentado por el Poder Ejecutivo, la operación de préstamo responde a una alta prioridad nacional y solicita la aprobación por Ley de la Nación, 1°) El Acuerdo para la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) PR-O0003, **Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR,** por el monto total de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20.000.000.-), 2°) **El Contrato de Garantía** suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y 3°) **Amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.** El objetivo de la Línea de Crédito Condicional consiste en mejorar la productividad agropecuaria a través de inversiones que mejoren la capacidad del Estado para brindar servicios públicos agropecuarios de calidad a los productores en intervenciones a sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, asistencia y extensión rural, entre otras. El objetivo general del Proyecto es contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías.				
Financiación	Recursos del Crédito Público/Institucionales, **Ejercicio Fiscal 2022** – Fuente de Financiamiento **(F.F.): 20/30** – Organismo Financiador **(O.F.): 401- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - 001 – Genuino.**				
Monto	Total de la ampliación solicitada: **Gs. 4.316.470.825.-** (Guaraníes cuatro mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco), que estará afectada al presupuesto vigente del **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA),** conforme al anexo que forma parte de la ley.				
Detalles	**23-22 - Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)** La ampliación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto: **G.G. Descripción Monto** 100 Servicios Personales 745.000.000.- 200 Servicios No Personales 2.198.838.325.- 300 Bienes de Consumo e Insumo 146.632.500.- 500 Inversión Física 492.000.000.- 700 Servicio de la Deuda Pública 734.000.000.- **TOTAL 4.316.470.825.-**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

4 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR REMIGIO ROMERO OVELAR, ARTISTA NACIONAL"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3792. Dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación con modificaciones **(Sanción Ficta el 30 de marzo de 2022). EXP. N° S-187876**

Fecha de Ingreso	20/06/2018	Iniciativa – Origen	**Sen. Nac.:** Sixto Pereira.		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	19/10/2021	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por el proyectista, se pretende otorgar una pensión graciable al destacado cantautor nacional, como reconocimiento a su vasta trayectoria e indiscutible calidad de autor y compositor, ampliamente reconocido no sólo a nivel nacional, sino también internacional, a través de sus más célebres creaciones, que incluyen guaranias y polcas. Se destaca igualmente como ejecutante de guitarra, demostrando notable versatilidad y se dedica a la olería como sustento diario. El mismo actualmente cuenta con más de 60 años de edad.				
Detalles	Pensión Graciable de: **Gs. 2.000.000.-** (Guaraníes dos millones) mensual.-				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

5 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 331, 333 Y 378 DE LA LEY N° 2422/2004, CÓDIGO ADUANERO"**, presentado por el Diputado Rodrigo Blanco y dictaminado por la Comisión de Legislación y Codificación que aconseja la aprobación. **EXP. N° D-2057006 (APLAZADO SU ESTUDIO POR 15 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MARZO DE 2022)**

Fecha de Ingreso	02/06/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Rodrigo Blanco		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	02/06/2020	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos, el presente proyecto de Ley tiene como propósito el de "combatir frontalmente el delito de contrabando", y aquella corrupción que se materializa, antes, durante y después del contrabando, en este caso fuera de la sede aduanera. Al respecto, actualmente la Defraudación es uno de los hechos más perjudiciales y constantes que, además de significar un detrimento al fisco, son acciones practicadas, apañadas y que involucran a ciertos importadores, despachantes y funcionarios de aduanas. Atendiendo a este hecho, la propuesta plantea la modificación del artículo 331 de Defraudación, donde se elimina la conceptualización de la acción únicamente a aquellas realizadas de forma dolosa, permitiendo así catalogar el hecho indistintamente a la existencia de dolo o culpa. Asimismo, en el artículo 333 se eleva la sanción, catalogándola como un hecho punible de acción penal pública, pasible de pena privativa de libertad de hasta 5 años o multa. Asimismo, se plantea la modificación del artículo 378 del Código Aduanero, disponiendo que mientras duren los procedimientos del sumario administrativo, no correrá el término para el ejercicio de la acción penal, a excepción de las acciones u omisiones, operaciones o manejos acontecidos que contraríen lo establecido en los artículos 331 y 336 de este Código.				
Detalles	El proyecto consta de **2 artículos**, pretende que la autoridad aduanera y/o todo agente público deberá informar al Ministerio Público inmediatamente si tuviere conocimiento de un hecho sospechado de defraudación y/o contrabando, también el delito de defraudación será sancionado con una pena privativa de libertad de hasta (5) cinco años o con multa, entre otras. Con la aprobación de este proyecto la Administración de Justicia y la Administración Tributaria contará con elementos normativos efectivos de combate al Contrabando colaborando en la seguridad de desarrollo económico y social de la República.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

6 Consideración del Proyecto de Ley, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACAPITE Y EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5.002/2013 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013, POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 11.239, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO UN TECHO PARA MI FAMILIA"**, presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y el Diputado Justo Zacarias, y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2161869**

Fecha de Ingreso	14/04/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Blanca Vargas / Justo Zacarías.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	14/04/2021	C.C. CelL	F.L.
Motivo del Proyecto	Conforme a los motivos expuestos por los Proyectistas, el objetivo es dar solución efectiva a la colisión existente entre las leyes vigentes (Ley N° 3229/07 "De Recursos Hídricos") y la capacidad de aplicación efectiva, en específico las limitaciones presupuestarias y los factores políticos que pueden imponerse al goce efectivo del derecho a la tierra en el caso de las expropiaciones, y en particular este caso, que es la adecuación técnica **a fin de inscripción de dicha expropiación y a realizada con la Ley N° 5002/13, en los Registros Públicos** y así dar una solución y la armonización del derecho de propiedad con principios constitucionales a los pobladores del "Asentamiento Un Techo para mi Familia", estas familias son de bajos ingresos y en su mayoría se dedican a la pesca, el reciclaje, el trabajo doméstico y necesitan regularizar su situación en cuanto a sus viviendas que han construido por varios años.				
Detalles	Superficie total: **5402,918 m2.-**. (Cinco mil cuatrocientos dos metros cuadrados con novecientos dieciocho centímetros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

7 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR BANCARIO"**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3952. Dictaminado por las Comisiones de Educación, Cultura y Culto, de Presupuesto y de Equidad Social y Género que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación **(Sanción Ficta el 25 de mayo de 2022). EXP. N° D-2163286**

Fecha de Ingreso	27/07/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Arnaldo Samaniego.		
Trámite	**TERCERO**	Fecha de Entrada	14/12/2021	C.C. CelL	API
Antecedentes	**Origen:** Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 15/09/2021. **2° Trámite:** Aprobado con modificaciones por el Senado *(Art. 207 C.N.)* en Sesión de fecha 09/12/2021.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputados, la función realizada por el segmento bancario es generadora y propulsora de todo el movimiento económico y financiero, con los extraordinarios beneficios que ayudan a impulsar el desarrollo de las actividades comerciales y productivas del país, contribuye con su trabajo, probidad y honestidad principalmente en el manejo y custodio de informaciones financieras altamente sensibles de las personas, empresas e instituciones, lo cual colabora con el desarrollo de la Nación en un ambiente de plena y absoluta confianza, en ella participan mayoritariamente componentes del sector activo bancario actualmente con una población aproximada de 9800 funcionarios y 2800 jubilados y pensionados. Es oportuno valorarlos y promover una fecha relevante hacia un segmento crítico, equilibrado y altamente profesional para este sector tan importante del país, sirviendo la propuesta como un justo y merecido reconocimiento y el homenaje hacia la labor del funcionario bancario. Cuenta con **3 Artículos**.				
Detalles / Modificaciones	En la versión aprobada por la H. C. Senadores, se visualizan cambios en el Acápite y en el Artículo 1°.				
Votos Requeridos	*Para aceptar modificación H.C. Senadores (**Sanción**), se requiere de **simple mayoría**. Art. 207, 1) C.N.*				
	*Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 207, 2) C.N.*				
	*Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **simple mayoría.** Art. 207, 3) C.N.*				
	*Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos).** Art. 207, 3) C.N.*				

8 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2°, 5° Y 7° DE LA LEY N° 5400/2015, DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO PARAGUAYO"**, presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves. **EXP. N° D-2060807**

Fecha de Ingreso	02/12/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Jorge Avalos / Miguel Del Puerto / Carlos García / Kattya González / Raúl Latorre / Julio Mineur / Basilio Nuñez / Hernán Rivas / Tadeo Rojas / Colym Soroka / Justo Zacarías.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	02/12/2020	C.C. CelL	FL
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos del proyecto, el objetivo es reglamentar sobre un problema sumamente delicado, importante y largamente pretendido, sobre los vuelos irregulares que invaden el espacio aéreo paraguayo. En la actualidad se encuentra vigente la Ley N° 5400/15 "De Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Paraguayo", esta iniciativa legislativa pretende incorporar a la legislación vigente, atribuciones a la fuerza aérea, de tal forma que una vez agotados todos los medios coercitivos legalmente previstos en la normativa nacional e internacional con respecto a las aeronaves clasificadas como hostil, se torna imperiosa la necesidad de adquisición de Radares y aparatos tecnológicos y ubicarlos en lugares estratégicos para llevar adelante políticas contra el narcotráfico. Consta de **2 Artículos**.				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Detalles	El proyecto pretende modificar los artículos 2°, 5° y 7° de la Ley N° 5400/15. Se plantea las siguientes modificaciones: **Art 2°: inciso 5)** Destrucción; Es la acción de dañar los medios aéreos no identificados y considerados como amenazas, mediante la utilización de las armas del sistema de defensa aérea o antiaérea**. Art. 5°:** Agotados todos los medios coercitivos legalmente previstos en la normativa nacional e internacional y siendo la aeronave clasificada como hostil, queda sujeta a medidas de destrucción o derribo, únicamente luego de la autorización del Comandante de la Fuerza Aérea o de la autoridad por él delegada. La Fuerza Aérea, deberá establecer un mecanismo adecuado para el registro de las autorizaciones emanadas, para la destrucción o derribo de aeronave **Art. 7°; inciso g)** De persistir la situación o siendo la aeronave infractora clasificada como hostil, o en razón de auto defensa, en caso que la aeronave interceptada responda con disparo de arma de fuego, el piloto interceptor podrá realizar disparos de destrucción, previa autorización del Comandante de la Fuerza Aérea o de la autoridad por el delegada.
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***

9 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13, 14, 16 Y 21 DE LA LEY N° 5033/2013, QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019"**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3959. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales que aconseja, en mayoría, ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados, y en minoría, aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado; y de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación **(Sanción Ficta 25 de mayo de 2022)**. **EXP. N° D-2164709**

Fecha de Ingreso	28/10/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Edgar Acosta / Avelino Dávalos / Tadeo Rojas / Justo Zacarías.		
Trámite	**TERCERO**	Fecha de Entrada	14/12/2021	C.C. CelL	API
Antecedentes	**Origen:** Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 24/11/2021. **2° Trámite:** Aprobado con modificaciones por el Senado *(Art. 207 C.N.)* en Sesión de fecha 02/12/2021.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputados, se propone en concordancia con la Contraloría General de la República en relación a la obligación de prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión del cargo y en igual término al cesar en el mismo, devienen del Articulo 104 de la Constitución Nacional, que impone a todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizadas y en general quienes reciban remuneraciones permanentes del Estado, el cumplimiento de tal obligación. Por su parte la Ley N° 5033/13 y su modificatoria, la Ley N° 6355/19, en su Artículo 1° incluye además de los funcionarios y empleados públicos a la Personas Físicas o Jurídicas, Concesionarios del Estado; los Accionistas, Directores, Socios Gerentes, etc., que sean Contratistas o Concesionarias del Estado; y las autoridades socios, fundadores, etc. de Asociaciones, Fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos del Estado, en lo que el presente proyecto considera esencial mantener el límite establecido en la Constitución Nacional en cuanto a los sujetos obligados, y que son expresamente designados en el Articulo 104. Se pretende, modificar cuestiones sustanciales que la Contraloría General de República considera necesarias, especialmente en algunos puntos específicos que, a criterio de esa Institución, colisionan con la Constitución Nacional y en otros casos, para llenar algunas insuficiencias o vacíos legales que presenta la actual normativa.				
Detalles / Modificaciones	En la versión aprobada por la H. C. Senadores, se visualizan cambios en el Acápite y los artículos 1° y 2°.				
Votos Requeridos	*Para aceptar modificación H.C. Senadores (**Sanción**), se requiere de **simple mayoría**. Art. 207, 1) C.N.*				
	*Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 207, 2) C.N.*				
	*Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **simple mayoría.** Art. 207, 3) C.N.*				
	*Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 207, 3) C.N.*				

10 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/1996, 'QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO', Y SUS MODIFICATORIAS, LEYES Ns. 3166/2007 Y 6318/2019"**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3920. Dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación **(Sanción Ficta 17 de mayo de 2022)**. **EXP. N° D-2057659**

Fecha de Ingreso	08/07/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Norma Camacho / Kattya González		
Trámite	**TERCERO**	Fecha de Entrada	06/12/2021	C.C. CelL	API
Antecedentes	**Origen:** Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 25/08/2021. **2° Trámite:** Aprobado con modificaciones por el Senado *(Art. 207 C.N.)* en Sesión de fecha 25/11/2021.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputados, el objetivo es modificar los artículos 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 que establece el Código Electoral Paraguayo en cuanto a la suspensión de la elecciones directas de los cargos de Parlamentarios del MERCOSUR, hasta que se realice de forma simultánea en todos los Estados Partes el sufragio directo, universal y secreto de sus integrantes, disponiendo además que el Parlamento del MERCOSUR funcionará integrado por legisladores de los Parlamentos nacionales de los Estados Partes, es necesario ajustar las normas internas, de manera tal a asegurar el cumplimento de la disposición normativa aprobada por el Poder Legislativo en las elecciones generales del 2023 en adelante.				
Detalles / Modificaciones	En la versión aprobada por la H. C. Senadores, se visualizan cambios en el acápite y en el Artículo 1°. Se destaca que se excluye la modificación del Artículo 258 con respecto a la versión de la H. C. Diputados.				
Votos Requeridos	*Para aceptar modificación H.C. Senadores (**Sanción**), se requiere de **simple mayoría**. Art. 207, 1) C.N.*				
	*Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 207, 2) C.N.*				
	*Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **simple mayoría.** Art. 207, 3) C.N.*				
	*Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 207, 3) C.N.*				

H. CÁMARA DE DIPUTADOS · PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

11A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A FAVOR DE LA MAESTRA ARTESANA DIGNA LÓPEZ VDA. DE NARVAJA"**, presentado por el Diputado Ever Noguera y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación con modificaciones. **EXP. Nº D-2165341**

Fecha de Ingreso	07/12/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Ever Noguera		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	07/12/2021	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según el proyectista, pretende se le conceda Pensión Graciable a la Señora Digna López Vda. de Narvaja, maestra artesana del auténtico Ao po´i declarada "Tesoro Vivo Nacional". En tal sentido, es preciso conceder esta pensión graciable solicitada por el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), como órgano encargado de la salvaguarda y rescate de la artesanía nacional y de bienestar de los maestros artesanos, teniendo en cuenta la avanzada edad y los problemas de salud que aqueja a la beneficiaria.				
Detalles	Pensión Graciable de: **Gs. 2.500.000.-** (Guaraníes Dos millones quinientos mil) mensual.-				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

11B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS SEÑORES VICENTE ESCALANTE FIGUEREDO, ATANACIO ENRIQUE VILLALBA FLOR, JUAN GUALBERTO ESPÍNOLA GONZÁLEZ, AMERICO JIMÉNEZ AGUILERA, CRISTIN EUGENIO CIBILS GONZÁLEZ, JUAN BAUTISTA TORALES RAMÍREZ, BENIGNO PARRA RUÍZ DÍAZ Y ALICIO IGNACIO SOLALINDE MIERS"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Presupuesto que aconsejan la aprobación con modificaciones. **EXP. N° D-1952975**

Fecha de Ingreso	25/07/2019	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Erico Galeano / Del Pilar Medina / Basilio Núñez / Hugo Ramírez / Salustiano Salinas (inactivo) / Juan Acosta / Juan Galaverna		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	25/07/2019	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, se pretende conceder pensión graciable a los señores, Vicente Escalante Figueredo, Atanasio Enrique Villalba Flor, Juan Gualberto Espínola González, Américo Jiménez Aguilera, Cristin Eugenio Cibils González, Juan Bautista Torales Ramírez, Benigno Parra Ruiz Díaz, Alicio Ignacio Solalinde Miers. La aprobación del proyecto será de estricta justicia, atendiendo a que los ciudadanos mencionados han sido participes de la Copa América del año 1979, como jugadores de la Selección Paraguaya de Futbol. Los mismos poseen una larga trayectoria en calidad de futbolistas, quienes a través de su carrera han otorgado al Paraguay el Título de Campeón de América. Actualmente llevan una vida con situaciones económicas muy difíciles de sobrellevar, no poseen bienes y tampoco ingresos económicos, por lo que se solicita que los mismos sean beneficiados con la pensión graciable.				
Detalles	Pensión Graciable de: **Gs. 1.500.000.-** (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual para cada uno).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

12 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA DEL RIO TEBICUARY"**, presentado por el Diputado Celso Kennedy y dictaminado por las Comisiones de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja la aprobación con modificaciones y de Presupuesto que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. Nº D-2265628 (APLAZADO SU ESTUDIO POR 15 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE MARZO DE 2022)**

Fecha de Ingreso	05/01/2022	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Celso Kennedy		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	05/01/2022	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	Conforme a lo expuesto en la iniciativa, la propuesta legislativa obedece a la necesidad de establecer una **instancia multiinstitucional** que será responsable de dar respuesta a la problemática por la escasez de agua en ciertas épocas del año en la Cuenca del Rio Tebicuary y, en consecuencia, adoptar las medidas requeridas para la regulación de las aguas en todo el curso del río Tebicuary, buscando asegurar la utilización racional del recurso agua, dentro de un enfoque de gestión integral. La Comisión Nacional creada contará con potestades para adoptar decisiones dirigidas a lograr el aprovechamiento integral, racional y múltiple de los recursos de dicho rio, todo ello en forma coordinada y teniendo en cuenta el interés común.				
Detalles	**Consta de 10 artículos,** se establece que la Comisión Nacional dependerá orgánicamente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que estará presidida por el representante del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible con carácter de Director Nacional.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

13A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 1, MANZANA N° XIII, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-2144-01, UBICADO EN EL KM 24 MONDAY, FRACCIÓN LOS LAURELES DE MINGA GUAZÚ, PARA ASIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE MINGA GUAZÚ"**, presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. **EXP. Nº D-2056037**

PODER LEGISLATIVO • CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA • CÁMARA DE DIPUTADOS

Fecha de Ingreso	25/02/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Blanca Vargas		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	04/03/2020	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos, el proyecto de ley es a fin de realizar la aprobación para la trasferencia a título gratuito, de un inmueble de dominio público municipal, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de desplegar planes de desarrollo urbanístico, la provisión de obras y servicios de infraestructura de mejora edilicia del Asiento de la Unidad de Salud Familiar. Existe un proyecto de la Itaipú Binacional, de realizar la estructura edilicia del Asiento de la Unidad de Salud Familiar ut supra mencionado, en el terreno hoy cedido por la Municipalidad de Minga Guazú, a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.				
Detalles	Superficie: **1.200 m2** (Mil doscientos metros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

13B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5592/2016, QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCION DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 10.974, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1302-12, UBICADA EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO"**, presentado por el Diputado Néstor Ferrer y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación. **EXP. N°D-2163412**

Fecha de Ingreso	04/08/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Néstor Ferrer.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	04/08/2021	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por el proyectista, la propuesta nace a raíz de la Nota presentada por la que en nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo se solicita la rectificación de la Ley de referencia, debido a que en la misma se encuentra consignado un número de Finca que no Corresponde, el N° **10.974**, aclarando que el número de la Finca correcto es el N° **10.794**, por lo que se hace necesario enmendar para realizar las consignaciones de rigor correspondientes, sostiene. Consta de **3 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

14 Consideración del Proyecto de Ley, **"DE MIGRACIONES"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de Derechos Humanos que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Asuntos Migratorios y Desarrollo. **EXP. N° D-2164799**

Fecha de Ingreso	03/11/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Walter Harms / Raúl Latorre / Rocío Vallejo.-		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	03/11/2021	C.C. CelL	F.L.
Motivo del Proyecto	Conforme a los motivos expuestos por los Proyectistas, el objetivo es estatuir el régimen legal migratorio de la República del Paraguay, en adhesión a los principios fundamentales contenidos en la Constitución Nacional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los convenios, tratados y acuerdos internacionales y regionales aprobados y ratificados por la República del Paraguay y en la política migratoria del país, buscando contribuir a fortalecer el desarrollo social cultural y económico del país. Se pretende actualizar nuestra legislación migratoria a las necesidades de las personas migrantes en materia de protección de parte del Estado y a los convenios internacionales ratificados. Todo Estado debe propender naturalmente a la búsqueda de mejores alternativas de gestión, revisando permanentemente la estructura funcional de los organismos y entidades que lo componen, para adecuarla a las necesidades colectivas actuales; lo cual debe llevarse a cabo con el soporte normativo adecuado. Se busca otorgar de las herramientas necesarias para la modernización de los puestos de control fronterizo por medios digitales biométricos. Se prevé reforzar y mejorar el apoyo y las relaciones del Estado con las comunidades de connacionales en el extranjero y las comunidades de extranjeros con radicación en nuestro país. La propuesta pretende derogar la Ley en vigencia. Consta de **139 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

15A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DR. RAUL PEÑA, UNOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON MATRICULAS Ns. N/01 17.685 Y 17.687, CON PADRONES N° 9.011 Y 9.012, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, presentado por el Diputado Juan Ramón Ayala y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconsejan la aprobación con modificaciones. **EXP. N° D-2163100**

Fecha de Ingreso	14/07/2021	Iniciativa – Origen	**Sen. Nac.:** Ramón Ayala.-		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	14/07/2021.	C.C. CelL	FL
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos del proyectista, el objetivo es la desafectación del dominio público al dominio privado municipal y autorizar a la Municipal de Pedro Juan Caballero, a transferir a título gratuito a favor de la Asociación de Profesores del Centro Regional de Educación "Dr. Raúl Peña", unos inmuebles individualizados con Matriculas N° N/01 17685 y 17687, con Padrones N° 9011 y 9012, del distrito Pedro Juan Caballero.				
Detalles	Superficie total: **2.160 m2** (Dos mil ciento sesenta metros cuadrados).-				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

15B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ, UN INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1067-05, FINCA N° 6727, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, presentado por el Diputado Juan Ramón Ayala y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconsejan la aprobación. **EXP. N° D-2163101**

Fecha de Ingreso	14/07/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Ramón Ayala		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	14/07/2021	C.C. CeIL	EF
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto, La Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, a través de su Junta Municipal ha dictado la Resolución, por la cual autoriza los trámites correspondientes para la desafectación del referido bien municipal, para su posterior adjudicación a dicha institución, para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos, que desde luego traerá un mejor acceso a la ciudadanía pedrojuanina. Con la finalidad de dotar de mayor y mejor infraestructura a dicha institución Judicial.				
Detalles	Superficie: **2.609,58 m2** (Dos mil seiscientos nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

16 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE PRORROGA HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL VENCIMIENTO DE LAS HABILITACIONES DE AUTOMOTORES EN GENERAL, EXPEDIDAS POR LAS MUNICIPALIDADES Y POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR SUS VENCIMIENTOS"**, rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3794. Dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Presupuesto que aconsejan aceptar el rechazo del Honorable Senado. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria **(Sanción Ficta 30 de marzo de 2022). EXP. N° D-2163128**

Fecha de Ingreso	19/07/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Basilio Núñez.		
Trámite	**TERCERO**	Fecha de Entrada	14/10/2021	C.C. CeIL	API
Antecedentes	**Origen:** Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 21/07/2021. **2° Trámite:** Rechazado por la H.C. Senadores *(Art. 206 C.N.)* en Sesión de fecha 14/10/2021.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputados, a consecuencia de la Pandemia del Covid 19 es muy dificultoso para las instituciones municipales y para los contribuyentes cumplir dentro del plazo legal con su obligación tributaria o técnica para estar al día y tener sus licencias de conducir y sus automotores en condiciones de circular, y a fin de evitar situaciones de aglomeración de personas que recurran a las Municipalidades, a la Patrulla Caminera y a las otras entidades del estado para tratar de regularizar sus licencias y habilitación de los vehículos, sumados a la carga por multas que deben erogar, resulta necesaria la propuesta de prórroga hasta el 10 de noviembre del 2021 para el vencimiento de las habilitación de automotores en general y suspender la aplicación de sanciones por vencimientos respectivos. Consta de **4 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para ratificar la aprobación inicial, se requiere de **mayoría absoluta (41 votos)**. Art. 206 C.N.*				
	*Para aceptar el rechazo (**No se ratifica - Archivo**), se requiere de **simple mayoría**. Art. 206 C.N.*				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa

29/03/2022 –07:50

Elaborado por el:

CeIL
Centro de Investigación Legislativa
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Teléfono: (+595) 21 **414 4894**
e-mail: **ceil.diputados@gmail.com**
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypané
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Arq. AMÉRICO PEREZ IBARRA
Coordinador de Documentación Legislativa
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.